

RESOLUCION EXENTA: Nº.015/

4861

**MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO "SERVICIO DE COFFE –
BREAK – REUNIÓN CIERRE DE AÑO, LOGROS 2016,
DESAFÍOS 2017", JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
TEMUCO,**

VISTOS: 28 DIC. 2016

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto Nº 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos Nº 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta Nº 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta Nº 015/172 de 2001, la resolución exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004, la resolución Nº 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

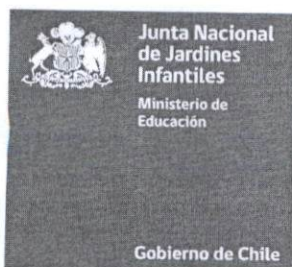
1. Qué, a través de la solicitud de compra Nº 27.222 de fecha 26 de Diciembre del 2016, la unidad de comunicaciones solicitó **"SERVICIO DE COFFE – BREAK – REUNIÓN CIERRE DE AÑO, LOGROS 2016, DESAFÍOS 2017", JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

2. Qué, se consultó el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl, y fue encontrado en el Convenio Marco lo señalado en el punto anterior, sin embargo el servicio no se ajusta en disponibilidad y presupuesto.

3. Qué, se realiza una comparación de precios de tres propuestas de los servicios solicitados a las siguientes empresas del rubro, cuyos presupuestos se señalan a continuación:

Nº	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO (\$)
1	Ana María Quidel Reyes	09.826.881-2	\$350.000.-
2	Carmen del Pilar Curaqueo Pichihueche E.I.R.L ?	76.394.221-k	\$535.500.-
3	Eliana del Carmen Sanhueza Manriquez	05.183.883-1	\$565.250.-

4. Qué, de acuerdo al artículo 8º letra g de la Ley Nº 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional en las siguientes circunstancias:



- **Artículo 10 Número 8**, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1. **Autorícese**, trato directo **"SERVICIO DE COFFE – BREAK – REUNIÓN CIERRE DE AÑO, LOGROS 2016, DESAFÍOS 2017", JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, por tener un valor inferior a 10 UTM.

2. **Páguese**, a **ANA MARÍA QUIDEL REYES**, RUT **09.826.881-2** el monto de **\$350.000.-** (treientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, previa recepción conforme del servicio.

3. **Imputase**, el gasto al subtítulo 22, ítem 01, asignación 001 del programa 01 del presupuesto vigente del servicio para el año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA**

MICM/SRC/OCA/CFM/jtm

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Infraestructura y cobertura.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Oficina de Partes.